



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, dos (02) de marzo de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto decreta medida cautelar
Radicado	08634408900120170047300
Demandante	Banco Agrario
Demandado	Luz Marina Carrillo Martínez

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que el demandante solicitó medida cautelar de embargo y retención de sumas dinerarias de la demandada.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, dos (02) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo de sumas de dinero que posea la demandada en cuentas corrientes, ahorro, fiducia, CDT y demás que estén a su nombre en Banco W de Barranquilla. De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretarla.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

- 1. DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** de embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada **Luz Marina Carrillo Martínez, identificada con cédula de ciudadanía 22.543.542** con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la entidad bancaria: **Banco W de Barranquilla**. Límitese el embargo hasta la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000). Líbrense los oficios por Secretaría.
- 2. Colocar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120170047300, en el que figura como demandante Banco Agrario, con NIT número 800.037.800-8 y demandada: Luz Marina Carrillo Martínez, identificada con cédula de ciudadanía 22.543.542.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0dae850ae0d8760ec36a6631220cd378fe63b0ad874169ecd524067175d043**

Documento generado en 02/03/2023 12:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>